

INFORME TÉCNICO N° 52-2026-MCCC

Al : VICTOR CUSQUISIBAN FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

De : MARGARITA DEL CARMEN CASTILLO CUZCO
ÁREA DE HIDROCARBUROS

Asunto : INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) PARA LA AMPLIACION Y MODIFICACION DE LA
ESTACION DE SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GRIFO PUCARA S.R.L.

Referencia : MAD N°00775-2025-020413

Fecha : 03 de Agosto del 2026



Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a su despacho, para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo informar lo siguiente:

Tabla N° 01: Datos Generales

NOMBRE DEL PROYECTO	Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la ampliación y modificación de la estación de servicios de propiedad de Grifo Pucara S.R.L.
TIPO DE PROYECTO	Estación de Servicios
TITULAR	Grifo Pucara S.R.L. RUC: 20480659024
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. Jorge Luis Gamarra Vásquez DNI: 41073711
DOMICILIO LEGAL (para efectos de notificación)	Jr. Santo Toribio N° 660- Sector Quinapata
ITS ELABORADO POR:	○ Máximo Espinal Tapia Ing. Mecánico Eléctrico CIP N° 77525 ○ Juan Alberto Contreras Calderón Ing. Industrial C.I.P. N° 52168

A. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La presente: Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la ampliación y modificación de la estación de servicios de propiedad de Grifo Pucara S.R.L. Se encuentra: CONFORME

B. ANTECEDENTES.

1. Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°066 -2011-GRC-DREM, de fecha 17 de agosto del 2011, la DREM Cajamarca aprueba el plan de manejo ambiental (PMA) del Grifo Pucara E.I.R.L.
2. Mediante Resolución Directoral Regional N°109-2018-GRC-DREM, de fecha 18 de junio del 2018, se declara la conformidad del Informe Técnico Sustentario para la ampliación y modificación de Estación de Servicios Grifo Pucara E.I.R.L.
3. Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial D211-2023-GR.CAJ/DREM, de fecha 09 de noviembre del 2023, Declarar la CONFORMIDAD del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Ampliación de la estación de servicios y modificación del programa de monitoreo ambiental de Grifos Pucara S.R.L., ubicado en la carretera Fernando Belaunde Terry KM. 117, distrito de Pucara, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; presentado por la Estación de Servicios con gasocentro Grifo Pucara S.R.L., a través de su representante legal el Sr. Jorge Luis Gamarra Vásquez.
4. Mediante Expediente s/n con registro MAD N°00775-2026-020413, de fecha 08 de Abril del 2026, el Sr. Jorge Luis Gamarra Vásquez, solicita ante la DREM, la conformidad del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la ampliación y modificación de la estación de servicios de propiedad de Grifo Pucara S.R.L.

C. CONTENIDO DEL ESTUDIO

I. DATOS GENERALES DEL TITULAR DEL PROYECTO

Tabla N° 02: Datos Generales del titular del proyecto

DATOS GENERALES DEL TITULAR DEL PROYECTO				
1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL PROYECTO:		Grifo Pucara S.R.L.		
3. Av. / Jr. / CALLE:		Carretera Fernando Belaunde Terry km 117		
4. DISTRITO:		Pucará	URBANIZACIÓN:	---
PROVINCIA:		Jaén	DEPARTAMENTO:	Cajamarca
TELÉFONO:		-----		fax : -----
E-MAIL:		-----		
INSTRUMENTO AMBIENTAL APROBADO		○ Plan de manejo ambiental - Resolución Directoral Regional Sectorial N°066 -2011-GRC-DREM ○ Informe Técnico Sustentatorio (ITS) - Resolución Directoral Regional N°109-2018-GRC-DREM ○ Informe Técnico Sustentatorio (ITS) - Resolución Directoral Regional Sectorial D211-2023-GR.CAJ/DREM.		

II. CONTENIDO DEL ESTUDIO

2.1. OBJETIVOS Y ALCANCE:

- Ampliación mediante la instalación de un dispensador de GLP con cuatro (04) mangueras
- Ampliación de la capacidad del tanque de GLP a 6,000 galones.
- Modificación de la distribución de las edificaciones (oficinas, zona de tanques, cuarto de máquinas, servicios higiénicos, minimarket con almacén y oficinas).
- Modificación del área del proyecto de 1,973.86m² a 1742.04 m².
- Modificar el Programa de Monitoreo Ambiental aprobado mediante Resolución directoral regional sectorial D211-2023-GR.CAJ/DREM, eliminando los puntos de monitoreo aprobados y estableciendo 2 puntos de calidad de aire con una frecuencia ANUAL ubicados a Barlovento y Sotavento con el parámetro Benceno y 2 puntos de ruido con una frecuencia de monitoreo trimestral de acuerdo a los criterios técnicos que permitan optimizar la vigilancia ambiental en el área de influencia del establecimiento.

ALCANCE:

El alcance del proyecto involucra a todo el establecimiento de venta de combustibles líquidos y GLP, así como a sus Instrumentos de Gestión Ambiental Aprobados.

2.2. UBICACION EL PROYECTO

El establecimiento Grifo Pucara S.R.L. se encuentra ubicado en la Carretera Fernando Belaunde Terry Km 117, Distrito de Pucara, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

Tabla N°03: Coordenadas de ubicación del proyecto aprobado en la DIA

Ubicación del predio Sistema WGS-84 Coordenadas UTM WGS-84 - Zona 17 M				
Vértices	Lado	Longitud (m)	Este	Norte
1	P1-P2	92.41	707827.8704	9331718.0139
2	P2-P3	21.45	707905.6002	9331668.0447
3	P3-P4	91.84	707894.0000	9331650.0000
4	P4-P5	8.35	707816.7448	9331699.6641
5	P5-P1	13.11	707821.2610	9331706.6894

Fuente: Informe Técnico Sustentatorio Aprobado-2023

Tabla N°04: Área del proyecto Aprobada

Ítem	Área
Área total del terreno	1,973.86 m2
Área Ocupada (Primer Piso)	323.00
Área Destinada a la estación de Servicios	1,973.86 m2

Fuente: Informe Técnico Sustentorio Aprobado-2023

Tabla N°05: Coordenadas de ubicación del proyecto propuesto en el ITS

Ubicación del predio Sistema WGS-84 Coordenadas UTM WGS-84 - Zona 17 M				
Vértices	Lado	Longitud (m)	Este	Norte
P1	P1 - P2	21.480	707890.939	9331645.978
P2	P2 - P3	9.740	707904.384	9331662.724
P3	P3 - P4	25.000	707897.820	9331669.924
P4	P4 - P5	48.720	707879.617	9331687.060
P5	P5 - P6	10.000	707838.290	9331712.869
P6	P6 - P7	5.600	707829.220	9331717.080
P7	P7 - P8	9.870	707826.274	9331712.317
P8	P8 - P9	24.600	707820.310	9331704.453
P9	P9 - P10	6.550	707838.207	9331687.580
P10	P10 - P11	2.120	707843.265	9331683.418
P11	P11 - P12	8.040	707841.916	9331681.784
P12	P12 - P13	1.800	707848.410	9331677.037
P13	P13 - P14	6.970	707849.556	9331678.425
P14	P14 - P15	11.320	707854.931	9331673.988
P15	P15 - P16	30.600	707862.136	9331682.717
P16	P16 - P17	10.000	707885.736	9331663.238
P17	P17 - P1	15.000	707879.370	9331655.526

Fuente: Expediente ITS

Tabla N°06: Área del proyecto propuesta

Ítem	Área
Área total del terreno	1742.04 m2
Área Construida (1°PISO)	152.77 m2
Perímetro total (ml)	247.41 ml

Fuente: Expediente ITS

2.3. COMPONENTES DEL PROYECTO:

- **Situación Aprobada IGA 1 (PMA):** Aprobada mediante Resolución Directoral N°066 -2011-GRC-DREM, de fecha 17 de agosto del 2011

Tabla N° 07 Distribución de Tanques de almacenamiento

N° Tanque	N° Compartimiento	Producto	Capacidad (Galones)
1	1	Gasohol 84 Plus	2,250
2	1	Diésel B5 S50	2,250
3	1	Gasohol 90 Plus	2,250
Capacidad total de almacenamiento			6,750

Tabla N°08 Distribución de Islas de despacho

Isla	Dispensador	Tipo De Producto	N° Mangueras	Despacho Por Ambos Lados
1	Dispensador Multiproducto	Diésel B5 S50	02 mangueras	SI
		Gasohol 84 Plus	02 mangueras	SI
	Dispensador Multiproducto	Diésel B5 S50	02 mangueras	SI
		Gasohol 90 Plus	02 mangueras	SI

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Edificación N° 1:

- Oficinas
- Tienda minimarket
- Agua y aire
- Servicios Higiénicos

- **Situación Aprobada IGA 2 (ITS):** Según Resolución directoral regional N°109-2018-GRC-DREM, de fecha 18 de junio del 2018

Tabla N° 09 Distribución de Tanques de almacenamiento aprobados IGA 2

N° Tanque	N° Compartimiento	Producto	Capacidad (Galones)
1	1	Gasohol 84 Plus	2,250.00
2	1	Diésel B5 S50	2,250.00
3	1	Gasohol 90 Plus	2,250.00
4	1	Diésel B5 S50	4,000.00
5	1	Gasohol 90 Plus	2,000.00
6	1	Gasohol 95 Plus	2,000.00
7	1	Diésel B5 S50	4,000.00
8	1	Gasohol 84 Plus	4,000.00
Capacidad total de almacenamiento			22,750.00

Tabla N°10 Distribución de Islas de despacho aprobados IGA 2

Isla	Dispensador	Tipo De Producto	N° Mangueras	Despacho Por Ambos Lados
1	Dispensador Multiproducto	Diésel B5 S50	02 mangueras	SI
		Gasohol 84 Plus	02 mangueras	SI
	Dispensador Multiproducto	Diésel B5 S50	02 mangueras	SI
		Gasohol 90 Plus	02 mangueras	SI
	Dispensador Multiproducto	Diésel B5 S50	02 mangueras	SI
		Gasohol 84 Plus	02 mangueras	SI
		Gasohol 90 Plus	02 mangueras	SI
		Gasohol 95 Plus	02 mangueras	SI

Edificación N° 1:

- Oficinas
- Tienda minimarket
- Agua y aire
- Servicios Higiénicos
- Cuarto de maquinas

- **Situación Aprobada IGA 3 (ITS):** Según Resolución directoral regional sectorial D211-2023-GR.CAJ/DREM, de fecha 09 de noviembre del 2023

Tabla N° 11 Distribución de Tanques de almacenamiento aprobados IGA 3

N° Tanque	N° Compartimiento	Producto	Capacidad (Galones)
1	1	Gasohol 84 Plus	2,250.00
2	1	Diésel B5 S50	2,250.00
3	1	Gasohol 90 Plus	2,250.00
4	1	Diésel B5 S50	4,000.00
5	1	Gasohol 90 Plus	2,000.00
6	1	Gasohol 95 Plus	2,000.00
7	1	Diésel B5 S50	4,000.00
8	1	Gasohol 84 Plus	4,000.00
9	-	GLP	5,000.00
Capacidad total de almacenamiento			27,750.00

Tabla N°12 Distribución de Islas de despacho aprobados IGA 3

Isla	Dispensador	Tipo De Producto	N° Mangueras	Despacho Por Ambos Lados
1	Dispensador Multiproducto (1)	Diésel B5 S50	02 mangueras	SI
		Gasohol 84 Plus	02 mangueras	SI
	Dispensador Multiproducto(2)	Diésel B5 S50	02 mangueras	SI
		Gasohol 90 Plus	02 mangueras	SI
	Dispensador Multiproducto(3)	Diésel B5 S50	02 mangueras	SI
		Gasohol 84 Plus	02 mangueras	SI
		Gasohol 90 Plus	02 mangueras	SI
		Gasohol 95 Plus	02 mangueras	SI
	Dispensador Monoproducto(4)	GLP	02 mangueras	SI

Edificación N° 1:

- Oficina
- Zona de tanques
- Cuarto de maquinas
- Lubricantes
- Baños públicos
- Minimarket con servicios higiénicos, Bóveda pasillo y almacén
- Hall
- Oficina gerencial
- Tanque séptico

▪ **Situación Actual:**

Tabla N° 13 Distribución de Tanques de almacenamiento

N° Tanque	N° Compartimiento	Producto	Capacidad (Galones)
1	1	Gasohol Premium	2,250.00
2	1	Diésel B5 S50	2,250.00
3	1	Gasohol Regular	2,250.00
4	1	Diésel B5 S50	4,000.00
5	1	Gasohol Regular	2,000.00
6	1	Gasohol Premium	2,000.00
7	1	Diésel B5 S50	4,000.00
8	1	Gasohol Regular	4,000.00
Capacidad total de almacenamiento			22,750.00

Fuente: Ficha de registro N° 8932-050-070224

Tabla N°14 Distribución de Islas de despacho

Isla	Dispensador	Tipo De Producto	N° Mangueras	Despacho Por Ambos Lados
1	Dispensador Multiproducto	Diésel B5 S50	02 mangueras	SI
		Gasohol Regular	02 mangueras	SI
		Gasohol Premium	02 mangueras	SI
		Diésel B5 S50	02 mangueras	SI
	Surtidor	Diésel B5 S50	02 mangueras	SI
		Gasohol Regular	02 mangueras	SI
	Dispensador Monoproducto	Diésel B5 S50	02 mangueras	SI
		Gasohol Regular	02 mangueras	SI
		Gasohol Premium	02 mangueras	SI
	Surtidor	Diésel B5 S50	08 mangueras	SI

▪ **Situación Propuesta en el ITS:**

El presente proyecto de ITS, se encuentra en el supuesto de MODIFICACION debido a que:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Modificación de la distribución de las edificaciones (oficinas, zona de tanques, cuarto de máquinas, servicios higiénicos, minimarket con almacén y oficinas).
- Modificación del área del proyecto de 1,973.86m² a 1,742.04 m².
- Modificar el Programa de Monitoreo Ambiental aprobado mediante Resolución directoral regional sectorial D211-2023-GR.CAJ/DREM, eliminando los puntos de monitoreo aprobados y estableciendo 2 puntos de calidad de aire con una frecuencia ANUAL ubicados a Barlovento y Sotavento con el parámetro Benceno y 2 puntos de ruido con una frecuencia de monitoreo trimestral de acuerdo a los criterios técnicos que permitan optimizar la vigilancia ambiental en el área de influencia del establecimiento.

El proyecto se encuentra en el supuesto de AMPLIACION debido a que:

- Ampliación mediante la instalación de un dispensador de GLP con cuatro (04) mangueras
- Ampliación de la capacidad del tanque de GLP a 6,000 galones

Tabla N°15: Coordenadas de ubicación del proyecto propuesto en el ITS

Ubicación del predio Sistema WGS-84 Coordenadas UTM WGS-84 - Zona 17 M				
Vértices	Lado	Longitud (m)	Este	Norte
P1	P1 - P2	21.480	707890.939	9331645.978
P2	P2 - P3	9.740	707904.384	9331662.724
P3	P3 - P4	25.000	707897.820	9331669.924
P4	P4 - P5	48.720	707879.617	9331687.060
P5	P5 - P6	10.000	707838.290	9331712.869
P6	P6 - P7	5.600	707829.220	9331717.080
P7	P7 - P8	9.870	707826.274	9331712.317
P8	P8 - P9	24.600	707820.310	9331704.453
P9	P9 - P10	6.550	707838.207	9331687.580
P10	P10 - P11	2.120	707843.265	9331683.418
P11	P11 - P12	8.040	707841.916	9331681.784
P12	P12 - P13	1.800	707848.410	9331677.037
P13	P13 - P14	6.970	707849.556	9331678.425
P14	P14 - P15	11.320	707854.931	9331673.988
P15	P15 - P16	30.600	707862.136	9331682.717
P16	P16 - P17	10.000	707885.736	9331663.238
P17	P17 - P1	15.000	707879.370	9331655.526

Fuente: Expediente ITS

Tabla N°16: Área del proyecto propuesta

Ítem	Área
Área total del terreno	1742.04 m ²
Área Construida (1°PISO)	152.77 m ²
Perímetro total (ml)	247.42 ml

Fuente: Expediente ITS

Tabla N° 17 Distribución de Tanques de almacenamiento propuestos en el ITS

N° Tanque	N° Compartimiento	Producto	Observación	Capacidad (Galones)
1	1	Gasohol 84 Plus	Existente	2,250.00
2	1	Diésel B5 S50	Existente	2,250.00
3	1	Gasohol 90 Plus	Existente	2,250.00
4	1	Diésel B5 S50	Existente	4,000.00
5	1	Gasohol 90 Plus	Existente	2,000.00
6	1	Gasohol 95 Plus	Existente	2,000.00
7	1	Diésel B5 S50	Existente	4,000.00
8	1	Gasohol 84 Plus	Existente	4,000.00
9	-	GLP	Modificado	6,000.00
Capacidad total de almacenamiento				28,750.00

Fuente: Expediente ITS

Tabla N°18 Distribución de Islas de despacho propuestos en el ITS

Isla	Dispensador	Tipo De Producto	N° Mangueras	Observación	Despacho Por Ambos Lados
1	Dispensador Multiproducto	Diésel B5 S50	02 mangueras	Modificado	SI
		Gasohol Regular	02 mangueras		SI
		Gasohol Regular	02 mangueras		SI
		Gasohol Premium	02 mangueras		SI
	Surtidor	Diésel B5 S50	04 mangueras	Existente	SI
		Gasohol Regular	04 mangueras		SI
	Dispensador Monoproducto	Diésel B5 S50	02 mangueras	Existente	SI
		Gasohol Regular	02 mangueras		SI
		Gasohol Regular	02 mangueras		SI
		Gasohol Premium	02 mangueras		SI
	Surtidor	Diésel B5 S50	08 mangueras	Aprobada	SI
	Dispensador	GLP	02 mangueras	Nueva	SI

Fuente: Expediente ITS

■ PROGRAMA DE MONITOREO PROPUESTO EN EL ITS

Tabla N°19 Programa de Monitoreo aprobado en el ultimo IGA

Punto	Ubicación Del Punto De Monitoreo	Parámetro	Norma	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17S		Frecuencia del Monitoreo
				Este	Norte	
MA1	(Barlovento)	Benceno	D.S. N° 003-2017-MINAM	707862.61	9331691.16	Anual
MA2	(Sotavento)			707826.54	9331708.47	
MR-1	Cerca al cuarto de máquinas.	Leq - dB(A)	D.S. N° 085-2003-PCM	707841.55	9331693.58	Trimestral

Fuente: Resolución directoral regional sectorial D211-2023-GR.CAJ/DREM

Tabla N°20 Programa de Monitoreo propuesto en el ITS

Punto	Ubicación del Punto de Monitoreo	Parámetro	Norma	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17S		Frecuencia del Monitoreo
				Este	Norte	
MA1	(Barlovento)	Benceno	D.S. N° 003-2017-MINAM	707869.7530	9331692.4646	Anual
MA2	(Sotavento)			707853.4358	9331692.1594	
MR-1	Cuarto de máquinas.	Leq - dB(A)	D.S. N° 085-2003-PCM	707844.9612	9331697.6866	Trimestral
MR-2	Patio de maniobras			707894.2679	9331654.5149	

Fuente: Expediente ITS

D. ANÁLISIS

El Primer párrafo del artículo 40° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N°039-2014-EM (en adelante RPAAH), modificado por el Decreto Supremo N°005-2021-EM, dispone que:

"Artículo 40°.- De las modificaciones de componentes, ampliaciones y las mejoras tecnológicas con impactos no significativos".

En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones, mejoras tecnológicas en las operaciones o modificar los planes y programas ambientales aprobados en el Estudio Ambiental y/o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario vigente, y que genere impactos ambientales no significativos, el/la Titular del Proyecto debe presentar un Informe Técnico Sustentatorio, ante la Autoridad Ambiental Competente antes de su implementación, sustentando estar en alguno de dichos supuestos. (Subrayado propio)

(...)"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De acuerdo a la normativa citada en los párrafos precedentes, se colige que se han establecido de manera general cuatro supuestos técnicos que habilitan la presentación de los ITS ante las Autoridades Ambientales Competentes, siendo las siguientes: la modificación de componentes, ampliaciones o las mejoras tecnológicas en las operaciones, modificaciones de los planes y programas ambientales.

En tal sentido, para un mayor desarrollo de dichos supuestos y en lo que respecta al presente caso, el numeral 4.1 del numeral 4 del Anexo N°1 de los "Criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de actividades de hidrocarburos que cuenten con certificación ambiental" (en adelante Criterios Técnicos para la Evaluación del ITS), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 159-2015-MEN/DM, Disponen lo siguiente:

ANEXO N° 1

(...)

1. Ubicación de las modificaciones y ampliaciones de las actividades de hidrocarburos

Las modificaciones y ampliaciones que se refiere al artículo 40° deben considerar los siguientes aspectos:

- Relacionarse con un EIA o con un Instrumento de Gestión Ambiental Aprobado y vigente.
- Encontrarse dentro del área que cuenta con Línea Base Ambiental (área estudio) a fin de identificar y evaluar los impactos y las medidas, programas o planes correspondientes; salvo que el Titular demuestre que las características ambientales del área colindante o adyacente en la que se pretenda realizar la modificación, ampliación y/o mejora tecnológica sean similares a las del área evaluada en el EIA aprobado

(...)

- No deberá afectar centros poblados o comunidades no consideradas en el instrumento de gestión Ambiental aprobada y vigente.
- No deberá ubicarse ni involucrar Áreas Naturales Protegidas o sus Zonas de amortiguamiento no consideradas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.
- No debe afectar o involucrar zonas arqueológicas no consideradas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.

(...)

2. Componentes de las Actividades de Hidrocarburos.

El artículo 40° del RPAAH habilita la modificación de las características o adición de componentes de las Actividades de Hidrocarburos y aquellos vinculados, así como mejoras tecnológicas siempre en conjunto impliquen **impactos ambientales negativos no significativos**.

En el supuesto que se tenga más de un ITS aprobado y se planteen otras modificaciones, ampliaciones o mejoras tecnológicas, el Titular debe sustentar Técnicamente que los impactos a generarse seguirán siendo no significativos.

En caso, no sustente técnicamente el impacto ambiental negativo no significativo, no se dará la conformidad y se dispondrá que el Titular realice el trámite de modificación respectivo. (Subrayado propio)

3. Aplicable a las actividades de hidrocarburos

3.1 Actividad de comercialización a través de Establecimientos de Venta al Público de Hidrocarburos.

Los titulares de esta actividad podrán solicitar la evaluación **para todas aquellas modificaciones, ampliaciones o mejoras tecnológicas**, así mismo para el remplazo de tanques, equipos o instalaciones que se realicen en sus establecimientos, referidas con la venta al público de combustibles líquidos, Gas Licuado de Petróleo e uso automotor (GLP), Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC) y Plantas envasadoras de GLP.

(...)

4. Estrategia de Manejo Ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental

4.1 Programa Monitoreo Ambiental

- Modificación o incorporación de puntos de monitoreo de emisiones y efluentes y/o de monitoreo en el cuerpo receptor.
- Precisión de datos respecto a la ubicación geográfica (georreferenciación en coordenadas UTM) de la estación de monitoreo y/o modificación de su ubicación en tanto optimice la vigilancia del recurso a monitorear. (Subrayado propio)

(...)

5.3. Otras consideraciones

La relación de supuestos señalados en la presente Resolución Ministerial no es taxativa; por lo que, se podrán considerar para su evaluación supuestos adicionales no previstas en ésta, siempre y cuando se

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

cumpla con lo señalado en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, modificado mediante el Decreto Supremo N°005-2021-EM.

(...)

Dentro del plazo de revisión del ITS, excepcionalmente, a Autoridad Ambiental Competente podrá solicitar precisiones a la información presentada por el Titular. (Subrayado propio)

Finalmente, luego de la evaluación de todo el expediente del ITS presentado, se verifica que éste se encuentra dentro del supuesto de ampliación en las actividades de Hidrocarburos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento; y, los Criterios Técnicos para la Evaluación del ITS; por lo que, corresponde otorgar conformidad a dicho ITS.

De acuerdo a la normativa ambiental sectorial citada se procede al análisis de la información contenida en el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la ampliación y modificación de la estación de servicios de propiedad de Grifo Pucara S.R.L."

E. CONCLUSIONES.

Por lo expuesto el suscrito concluye:

En atención a la evaluación realizada al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la ampliación y modificación de la estación de servicios de propiedad de Grifo Pucara S.R.L.", se concluye que el proyecto propuesto ha cumplido con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regular las Actividades de Hidrocarburos, el artículo 40° del Reglamento para las Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobada por el Decreto Supremo N° 039-2014-EM; y los Criterios Técnicos para la Evaluación de Modificaciones, Ampliaciones de Componentes y de Mejoras Tecnológicas con Impactos no Significativos, respecto a las actividades que cuenten con Certificación Ambiental, aprobados mediante Resolución Ministerial N°159-2015-MEM/DM; por lo que, corresponde otorgar la **CONFORMIDAD** del mismo.

El Titular será responsable por los daños originados como consecuencia de deficiencias derivadas de una negligencia del uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración del ITS, lo que podrá acarrear la nulidad de la Certificación Ambiental o el Acto Administrativo que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente, de conformidad con el artículo 9° del D.S. N° 039-2014-EM – RPAAH.

La conformidad del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del mencionado proyecto no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

F. RECOMENDACIÓN.

Por lo expuesto el suscrito recomienda:

1. Dar CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la ampliación y modificación de la estación de servicios de propiedad de Grifo Pucara S.R.L.", sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad legal vigente y de las acciones de fiscalización correspondiente.
2. Remitir el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, al **Sr. Jorge Luis Gamarra Vásquez**, representante legal de **Grifo Pucara S.R.L.** el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la ampliación y modificación de la estación de servicios de propiedad de Grifo Pucara S.R.L.", para conocimiento y fines correspondientes; asimismo el titular del proyecto deberá cumplir con el compromiso asumido en el presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS), de tomar todas las medidas necesarias para prevenir y mitigar los posibles impactos ambientales y sociales que pueden producirse.
3. Remitir el presente informe, al Área de Asesoría Legal, a fin de emitir el Informe Legal y Resolución de Aprobación correspondiente, en concordancia con el Artículo 40° del D.S. N° 039-2014-EM.
4. Publicar en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas – Cajamarca el presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.
5. Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,


.....
Margarita C. Castillo Cuzco
ING. AMBIENTAL
CIP N° 230379